

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

NOMBRE DEL PROCESO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA.

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GERENCIA SECCIONAL TOLIMA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	GERENCIA SECCIONAL TOLIMA
FECHA	Ibagué, Octubre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, posee en la Seccional Tolima motocicletas que son utilizados por los funcionarios, que en cumplimiento de las labores requeridas para atender la misión institucional de manera ágil y segura deben desplazarse a municipios fuera de la sede principal de trabajo.

Para que la utilización de estos, sea eficiente se hace necesario contar con un taller que preste el servicio de mantenimiento de vehículos (motocicletas), a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los asignados a la Seccional Tolima.

Teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta en su planta de personal con servidores públicos calificados que puedan realizar estas labores y que no dispone de la infraestructura física requerida para dichos mantenimientos, se considera conveniente contratar el servicio de mantenimiento integral a todo costo para las motocicletas asignadas a la Seccional Tolima.

Al garantizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo del parque automotor (motos) se podrían mitigar los siguientes riesgos:

Accidentes: Tanto del operador de las motocicletas como a terceros, este es el riesgo más grave, en estos casos deben extremarse las medidas de mantenimiento.

Daños mayores en las motocicletas: Puede generarse cuando se presente una falla o desgaste de un componente esencial de la motocicleta, lo cual puede causar un daño mayor y afectar en forma catastrófica el normal funcionamiento del mismo.

Por lo anterior, se requiere atender las fallas que se vienen presentando en las motocicletas, para garantizar un correcto funcionamiento y generar un grado de confianza en quienes hacen uso de estos vehículos cuentan con un mecanismo efectivo para su protección. En razón a lo expuesto, el proceso que se adelanta busca garantizar que se cuente con un personal de servicio de mantenimiento preparado y que garantice la correcta operación y el correcto funcionamiento de estas motocicletas. Además, es preciso reiterar que la aplicación de una política de

mantenimiento acertada evitará consecuencias mayores y accidentes personales.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Tolima, presenta a continuación la presente necesidad, acompañada del estudio del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, relativo al objeto de la presente contratación:

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (motocicletas) para la vigencia 2024, de acuerdo con las características técnicas de mantenimiento de vehículos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Seleccionar al **CONTRATISTA** que le preste el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS

No.	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alistamiento para revisión técnico mecánica	Servicio	Mano de obra	1
2	Rectificación de rines	Servicio	Mano de obra	1
2	Cambio de lubricantes y filtros (aire, aceite y gasolina)	Servicio	Mano de obra	1
3	Reparación de motor	Servicio	Mano de obra	1
4	Reparación de suspensión (Monoshock, Amortiguadores y Barras Delanteras)	Servicio	Mano de obra	1
5	Reparación y revisión de sistema de Frenos	Servicio	Mano de obra	1
6	Sincronización electrónica (Bujías, carburador, inyectores y calibración de válvulas, guayas de clutch y acelerador)	Servicio	Mano de obra	1
7	Rodamiento (cadena, piñón delantero y trasero, balineras delanteras y traseras y de la dirección, bujes de la tijera)	Servicio	Mano de obra	1
8	Sistema Eléctrico (Batería, Luces delanteras y traseras, direccionales, peras de los frenos)	Servicio	Mano de obra	1

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

9	Revisión Tecnomecánica y de gases con su correspondiente certificado	Servicio	Mano de obra	1
---	--	----------	--------------	---

Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los vehículos desde el momento del ingreso al taller, hasta el momento de la entrega del mismo debidamente reparado.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los automotores de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

Si en desarrollo de las intervenciones solicitadas para los vehículos (motocicletas) se evidencian otras fallas que afecten su funcionamiento, se deberá, previa autorización del supervisor realizar las correcciones del caso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la Seccional Tolima del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, está localizada en departamento del Tolima, en la ciudad de Ibagué, se podrá presentar cualquier proponente siempre y cuando se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proponentes cuyo domicilio este ubicado y tenga la sede del centro de servicios que pondrá a disposición del ICA en la Ciudad de Ibagué, departamento de Tolima y que tengan al menos tres (3) años de permanencia en estos municipios. Dicha condición será verificada con lo certificado por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente al domicilio del proponente.

Nota 2: Los posibles oferentes se deben comprometer en su propuesta a garantizar que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

Nota 3: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

5.1 REQUISITOS AMBIENTALES

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al plan de **gestión ambiental** de la entidad deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Permiso acopiador primario expedido por la autoridad correspondiente o certificación de contrato vigente con empresa de recolección de residuos especiales (aceites), legalmente constituida y con las certificaciones y permisos ambientales y de acopiador vigentes expedidos por la autoridad competente.
- Registros de recolección de aceites expedidos por el ente autorizado por la secretaria del medio ambiente.
- Realizar entrega o certificar la disposición final de los repuestos o partes cambiadas a los vehículos.
- El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:
- Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de

alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.

Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

5.2 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Deberá garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales y presentar soporte de estos y de la ARL.

6. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

6.1 DEL CONTRATISTA

- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se prestará el servicio.
- El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.
- El servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- Comprometerse con el Instituto Colombiano Agropecuario a cumplir con los siguientes límites de tiempo para la ejecución de las reparaciones así:

c	CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS HABLES
1	Rectificación de rines	3
2	Alistamiento para revisión técnico mecánica	3
3	Análisis de gases	2
4	Cambio de lubricantes y filtros (aire, aceite y gasolina)	1
5	Enjuague	2
7	Reparación de motor	60
8	Reparación de suspensión (Monoshock, Amortiguadores y Barras Delanteras)	20
9	Reparación y revisión de sistema de frenos	10
10	Sincronización electrónica (Bujías, carburador, inyectores y calibración de válvulas, guayas de clutch y acelerador)	10
11	Rodamiento (cadena, piñón delantero y trasero, balinas delanteras y traseras y de la dirección, bujes de la tijera)	4
12	Sistema Eléctrico (Batería, Luces delanteras y traseras, direccionales, peras de los frenos)Revisión, reparación y carga de aire acondicionado	4

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

13	Revisión Tecno mecánica y de gases con su correspondiente certificado Sincronización electrónica	2
----	--	---

- Incluir en los procesos de reparación, repuestos nuevos y originales, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.
- Garantizar como mínimo los siguientes kilometrajes en las reparaciones que se realicen a cada motocicleta:

SERVICIO	KILOMETROS
Embragues	Mínimo 5.000 Km
Frenos	Mínimo 5.000 Km
Reparación de motor	Mínimo 50.000 Km
Reparaciones eléctricas	Mínimo 5.000 Km
Suspensión	Mínimo 10.000 Km
Otros	Mínimo 5.000 Km

- Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.
- Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Recibir y entregar debidamente inventariadas las motocicletas que se envíen para que sean atendidas en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de las motocicletas y estado de funcionamiento de la misma.
- Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
- Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.
- Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.
- Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
- Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto a contratar.
- No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este proceso.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- Suscribir el Acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta.
- Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

6.2 DEL ICA

- Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
- Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6.3 GARANTIA DE FÁBRICA

La presente contratación no requiere de garantía de fábrica.

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será aquel que se oferte como locación del taller en el que se prestará el servicio objeto del contrato.

6.5 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar dos (2) Certificaciones de Experiencia de Contratos (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**) que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento de motocicletas o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos (2) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal

o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se debe especificar su porcentaje de participación, el cual será tomado como criterio de verificación.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA Seccional Tolima se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

6.6 SUPERVISOR

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un funcionario del Área Administrativa y Financiera de la Seccional Tolima quien será designado por el Gerente (E) de la Seccional Tolima o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación emitido por el ICA o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR **(Artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA cuenta con una flota de vehículos, integrados por carros, motocicletas y embarcaciones, que sirven para la prestación del servicio de transporte para la atención de las labores misionales y administrativas de la entidad y por ende el cumplimiento. Para que el parque automotor (motocicletas) de la entidad se encuentre en constante funcionamiento, se debe realizar a las motocicletas de la entidad los mantenimientos correctivos y preventivos que se requieran por el uso de los mismos, estos mantenimientos son:

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir una motocicleta, el objetivo de este mantenimiento es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes de la misma como, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

El mantenimiento preventivo estará dirigido a la conservación óptima de los equipos de transporte terrestre buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables. Las reparaciones correctivas están orientadas a sustituir, por repuestos nuevos, aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservarlos en óptimas condiciones, garantizando su funcionamiento y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación de los equipos.

Será responsabilidad del Contratista establecer el programa de mantenimiento preventivo para cada uno de las motos, de acuerdo con las especificaciones técnicas e intervalos establecidos por los fabricantes de las motos, ajustándolos a las necesidades del ICA, previa concertación con el supervisor del contrato.

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo de una motocicleta consiste en detectar y corregir imperfecciones que pueden estar afectando el desempeño de la motocicleta y, si bien la moto puede estar funcionando aún, el no reparar ciertas piezas a tiempo, aparte de poner en riesgo tu seguridad, puede generar un desgaste de otros elementos de la motocicleta que en el mediano plazo encarecerán aún más la reparación, los sistemas a realizarle mantenimiento correctivo son: Motor, Neumáticos, suspensión, transmisión, batería, chasis y pintura, entre otros.

Se efectuarán como resultado de la revisión de la moto por parte del contratista previo reporte de falla presentada por parte del ICA, en la que se determinará si se requiere el cambio de alguna autoparte deteriorada o desgastada que necesariamente deba sustituirse para prevenir daños mayores.

Todas las reparaciones que se generen serán realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, utilizando repuestos, accesorios e insumos originales que garanticen al Instituto reparaciones de excelente calidad.

Hacen parte del mantenimiento correctivo, todas las actividades a que haya lugar, generadas por deterioro y/o desgaste normal de las diferentes partes y piezas, tales como: Tapicería, cerrajería, latonería, y pintura entre otros, que garanticen la estética, confort y seguridad de las motocicletas de propiedad del Instituto.

El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para las motocicletas que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

En el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz (motos) se deben inspeccionar elementos de la motocicleta como:

- Filtro de aceite.
- Presión de las llantas.
- Revisión de los amortiguadores y/o monoshock
- Revisión del líquido refrigerante.
- Revisión de la batería.
- Revisión de los faros.
- Revisión del líquido de los frenos

Agentes y gremios que componen el sector

- CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA MOTOCICLETAS ANDI
- ASOCIACION DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES – ASOPARTES
- ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR – ASOCDA

Equipos

Con el fin de garantizar un efectivo diagnóstico y la prestación de servicios con calidad, el proponente debe disponer con los equipos necesarios y en buen estado de funcionamiento, garantizando la disponibilidad de los mismos al servicio del Instituto durante la vigencia del contrato. El oferente en documento independiente deberá certificar que:

- Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- Cuenta con STOK de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

Teniendo en cuenta que, en la ciudad de Ibagué se realizará gran parte de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor (motocicletas) del Instituto, el oferente deberá contar dentro del taller(es) a presentar, en esta ciudad, como mínimo con los siguientes equipos:

- Taladro de árbol.
- Sonómetro
- Cargador baterías
- Balanceadora llanta
- Elevadores
- Dozer
- Porto power
- Lijadora neumática
- Roto orbital
- Equipo de mig Equipo autógeno
- Esmeril
- Prensa banco
- Circuito cerrado de televisión
- Scanner multimarca actualizado (Gasolina)
- Prensa hidráulica u. Sacatocos
- Soldadura de punto
- Cabina de pintura presurizada.

- Laboratorio de colorimetría
- Banco enderezador y prueba de chasis
- Extractor de aceite
- Compresor de aire de 100 psi min
- Luxómetro
- Rectificadora de rines
- Dispensador de aceite
- Área para motores
- Montallantas
- Sonómetro
- Equipo de alineación de dirección

Personal

El oferente deberá disponer con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

Infraestructura Física

El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con un espacio amplio para el parqueo y mantenimiento de las motocicletas, que garantice la seguridad de los mismos, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados.

Insumos y repuestos

Los insumos y repuestos que se suministren por parte del contratista deben ser nuevos, genuinos y de buena calidad al igual que deben de cumplir con las características del que va a ser reemplazado, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato, cuando no sea posible adquirir un repuesto original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible y garantice el correcto funcionamiento de las motocicletas en el cual sea instalada, en este caso también debe tratarse de un repuesto nuevo y de primera calidad. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplen con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos.

El valor de los repuestos, pieza y accesorios originales no podrá exceder en ningún caso, el de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados.

En todo caso, el supervisor verificará que los insumos y repuestos cumplan con las exigencias solicitadas, de no ser así, exigirá al contratista reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad.

Todo cambio de repuestos debe ser autorizado por el supervisor del contrato del contrato, de acuerdo al diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del vehículo.

La motocicleta luego de reparada, será probada con el fin de verificar el óptimo funcionamiento

del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y de la motocicleta en correcto funcionamiento.

Garantía de servicios prestados

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los repuestos nuevos que se instalen.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de reparación que se realicen.

Seguridad y Custodia

El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega de la moto en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

7.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selecciones la siguiente:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78	18	15	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

7.1.1 Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) elaborada y revisada por el DANE.

Según la Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), las empresas o entidades estatales que pueden desarrollar el objeto de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA”**. se ubican en la siguiente categoría:

Sección C: Industrias Manufactureras

3091: Fabricación de motocicletas

Esta clase incluye:

- La fabricación de motocicletas (incluso velomotores) y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; motocicletas de reparto y de deporte.
- La fabricación de motores para motocicletas y la reconstrucción de los mismos.
- La fabricación de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
- La fabricación de sidecares, partes, piezas y accesorios de motocicletas.

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

4541: Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
- Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

4542: Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Esta clase incluye:

- Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.

Estadísticas del sector

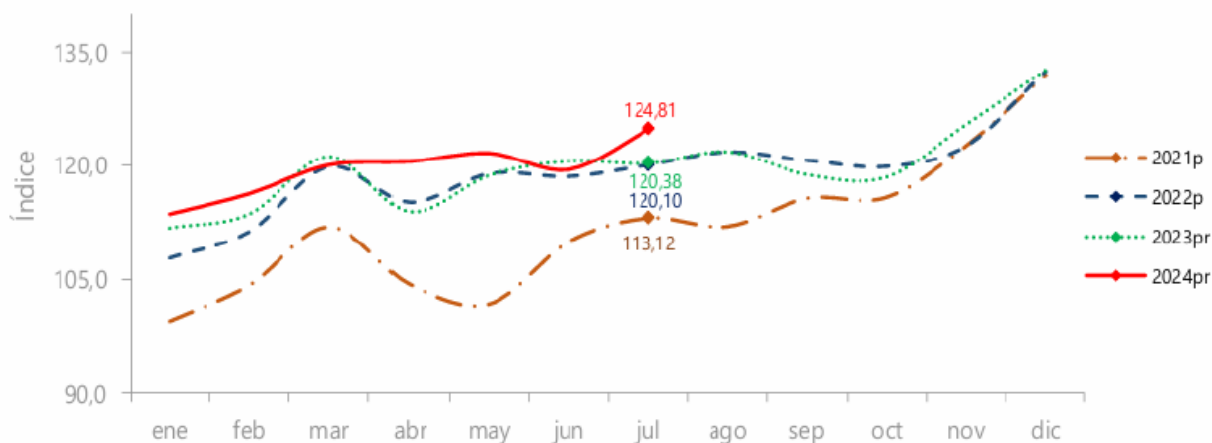
Índice ISE de las actividades económicas

Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,38). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2021^p - 2024^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

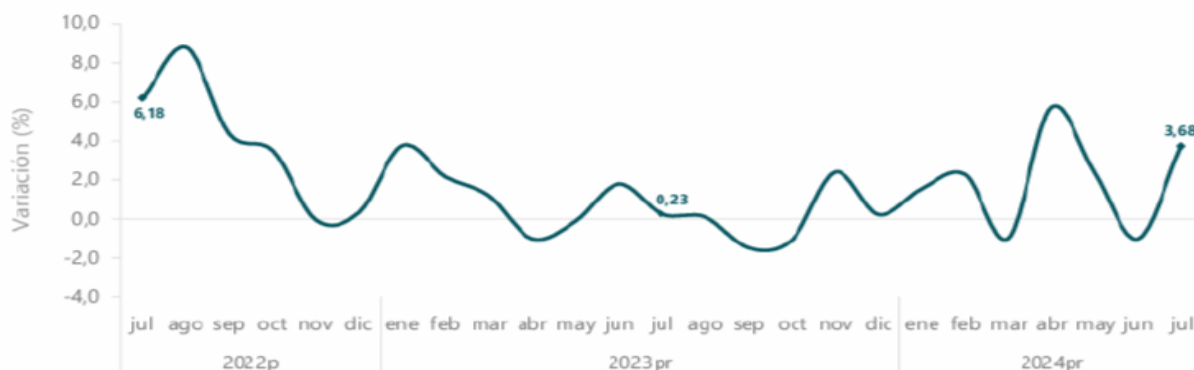
^{pr}preliminar

^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2022^p - 2024^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

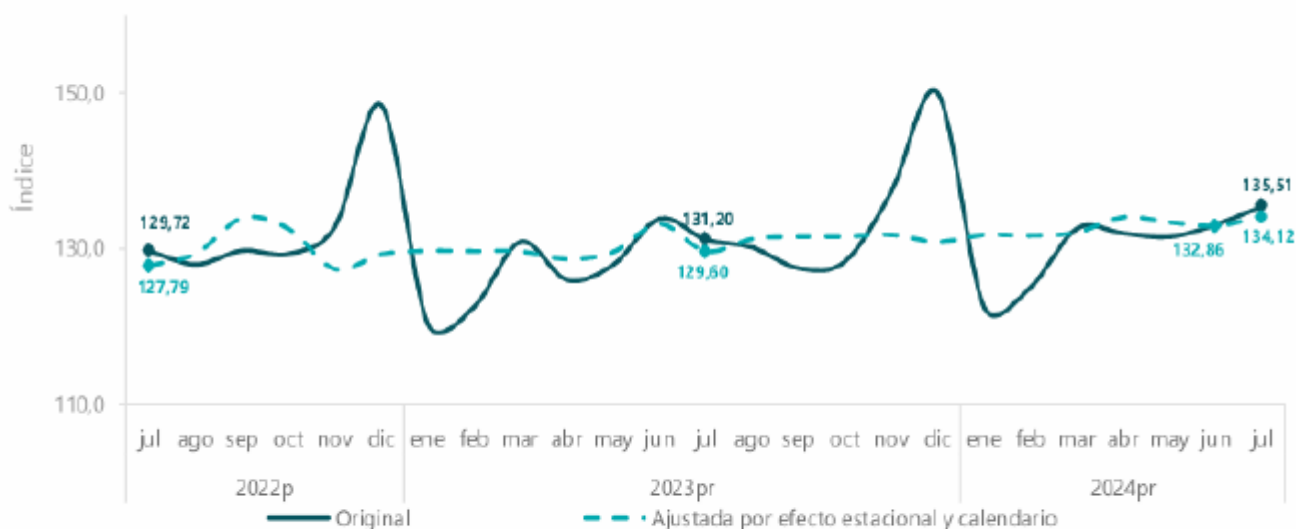
^pprovisional

Índice de las actividades terciarias

Agrupar las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el mes de julio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 135,51, lo que representó un crecimiento de 3,29% respecto al mes de julio de 2023pr (131,20). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2024pr, se ubicó en 134,12, lo que representó un crecimiento de 3,49% respecto al mes de julio de 2023pr (129,60). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (julio)

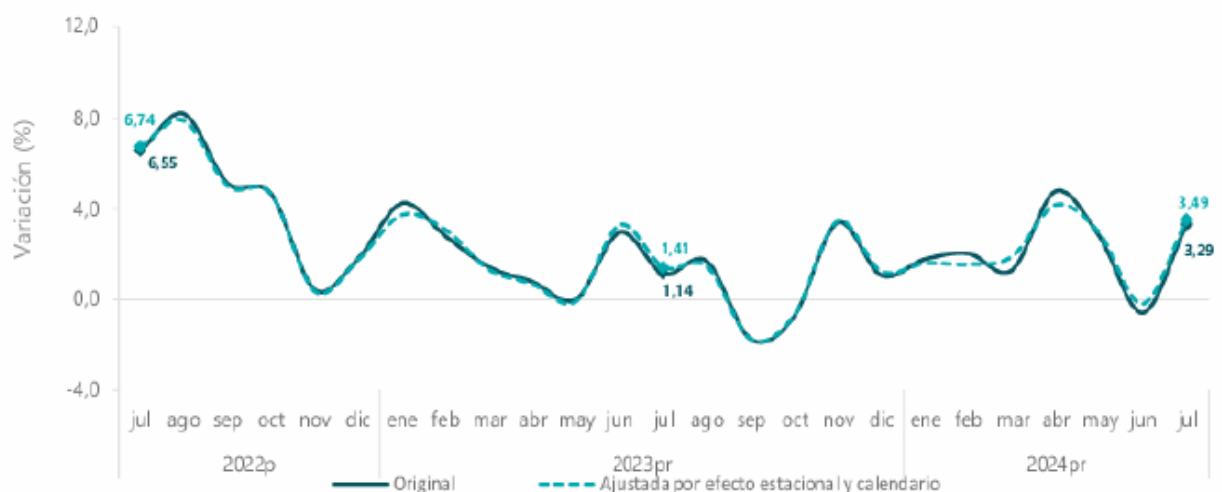


Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (julio)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Producto Interno Bruto PIB

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.1,7%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{PR} -II / 2023 ^{PR} -II	2024 ^{PR} / 2023 ^{PR}	2024 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB T

PIB Industrias Manufacturas

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles ³	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	-4,8
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

PIB Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	0,2	-0,3	-0,05

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio exterior

- **Exportaciones**

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2024/2023)^P

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - abril				
	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación	2023	2024	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2024 (%)
Total	3.739,2	4.408,8	17,9		100,0	16.176,5	15.707,4	-2,9		100,0
Agropecuarias alimentos y bebidas ¹	771,6	947,4	22,8	4,7	21,5	3.345,2	3.638,5	8,8	1,8	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.904,9	2.138,3	12,3	6,2	48,5	8.594,6	7.736,7	-10,0	-5,3	49,3
Manufacturas ³	818,5	943,7	15,3	3,3	21,4	3.192,2	3.228,7	1,1	0,2	20,6
Otros sectores ⁴	244,1	379,4	55,4	3,6	8,6	1.044,6	1.103,5	5,6	0,4	7,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.408,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,9% en relación con abril de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 12,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 48,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 21,5%, Manufacturas con 21,4%, y Otros sectores con 8,6%.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2024/2023)^P

Descripción	Abril 2023p	Abril 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB	Millones de dólares FOB			
Total	3.739,2	4.408,8	17,9		17,9
Agropecuarias, alimentos y bebidas¹	771,6	947,4	22,8		4,7
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ²	66,4	133,1	100,3	8,6	1,8
Café sin tostar decafeinado o no ³	206,1	251,2	21,9	5,8	1,2
Flores y follaje cortados ⁴	146,1	178,8	22,4	4,2	0,9
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁵	0,6	12,5	*	1,5	0,3
Carne de ganado bovino congelada ⁶	6,6	3,8	-42,6	-0,4	-0,1
Malta tostada o no (incluso harina de malta) ⁷	3,3	0,3	-90,2	-0,4	-0,1
Aceite de almendra de palma o babasu y sus fracciones ⁸	15,6	10,2	-34,7	-0,7	-0,1
Ganado bovino vivo ⁹	17,4	9,2	-66,9	-1,1	-0,2
Demás subgrupos	309,5	348,3	12,6	5,0	1,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.904,9	2.138,3	12,3		6,2
Hulla, coque y briquetas ¹¹	544,0	645,7	18,7	5,3	2,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹²	1.289,0	1.370,0	6,3	4,3	2,2
Menas y desechos de metales ¹³	62,0	72,8	17,4	0,6	0,3
Demás	9,9	49,8	401,7	2,1	1,1
Manufacturas¹⁴	818,5	943,7	15,3		3,3
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	295,3	363,3	23,0	8,3	1,8
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	170,8	194,2	13,7	2,9	0,6
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁷	245,5	266,5	8,5	2,6	0,6
Artículos manufacturados diversos ¹⁸	106,9	119,7	12,0	1,6	0,3
Ferronquel ¹⁹	47,7	54,7	13,4	0,8	0,2
Otros sectores²⁰	244,1	379,4	55,4		3,6
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	243,2	376,5	54,8	54,6	3,6
Demás capítulos	1,0	2,9	202,7	0,8	0,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US\$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2024/2023)^a

Grupos de productos (OMC)	Julio ^a				Enero - Julio ^b			
	2023	2024	Variación	Contribución a la	2023	2024	Variación	Contribución a la
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)
Total	4.945,2	5.581,1	12,9	12,9	36.796,1	36.153,1	-1,7	-1,7
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	703,8	644,5	-8,4	-1,2	5.718,0	5.243,6	-8,3	-1,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	499,8	524,5	4,9	0,5	4.145,9	3.929,8	-5,2	-0,6
Manufacturas ³	3.731,9	4.403,0	18,0	13,6	26.870,5	26.910,0	0,1	0,1
Otros sectores ⁴	9,7	9,1	-5,8	0,0	31,7	69,7	119,5	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.403,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,0% frente a julio de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (17,8%) y Productos químicos y productos conexos (19,3%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$524,5 millones CIF y presentaron un aumento de 4,9%, en comparación con julio de 2023; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (23,5%) que aportó 2,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$644,5 millones CIF y presentaron una disminución de 8,4% en comparación con julio de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-13,5%) que aportó 10,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Julio (2024/2023)^a

Sección / Capítulo	Descripción	Julio 2023	Julio 2024	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)	(Millones de dólares CIF)	(%)		
	Total	4.945,2	5.581,1	12,9		12,9
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	703,8	644,5	-8,4		-1,2
0	Productos alimenticios y animales vivos	545,0	471,3	-13,5	-10,5	-1,5
1	Bebidas y tabacos	46,3	42,1	-9,1	-0,6	-0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	66,4	65,5	-1,4	-0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	46,1	65,7	42,5	2,8	0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	499,8	524,5	4,9		0,5
68	Metales no ferrosos	58,7	72,5	23,5	2,8	0,3
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	405,7	407,7	0,5	0,4	0,0
	Demás	35,4	44,2	25,0	1,8	0,2
	Manufacturas	3.731,9	4.403,0	18,0		13,6
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.748,5	2.060,1	17,8	8,3	6,3
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.003,3	1.197,0	19,3	5,2	3,9
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	603,5	717,0	18,8	3,0	2,3
8	Artículos manufacturados diversos	376,6	428,9	13,9	1,4	1,1
	Otros sectores	9,7	9,1	-5,8		0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

Indicadores económicos

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para la: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA”** y que se tienen en cuenta son:

Salario Mínimo

Durante la última década, el salario mínimo presento un incremento de \$515,000 a \$1.462.000. El salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior tuvo un crecimiento del 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el auxilio de transporte presento un aumento del 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2014	4,5	\$ 616.000
2015	4,6	\$ 644.350
2016	7	\$ 689.454
2017	7	\$ 737.717
2018	5.9	\$ 781.242
2019	6	\$ 828.116
2020	6	\$ 877.803
2021	3,5	\$ 908.526
2022	10,07	\$ 1.000.000
2023	16	\$ 1.160.000
2024	12	\$1.300.000

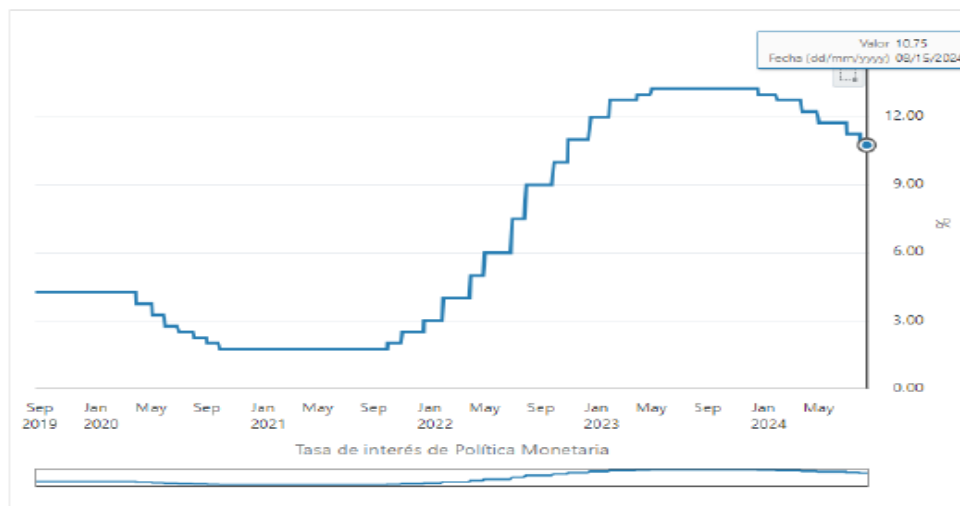
Fuente: Mintrabajo

Tasa de interés

Reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía. La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.

A la fecha del 15 de agosto de 2024, y vigente desde el jueves 01 de agosto de 2024, se encuentra en 10,75%. Respecto al DTF, en los últimos tres meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un decrecimiento de 2,50% respecto al mes de agosto de 2024 cuando se ubicaba en 13,25.

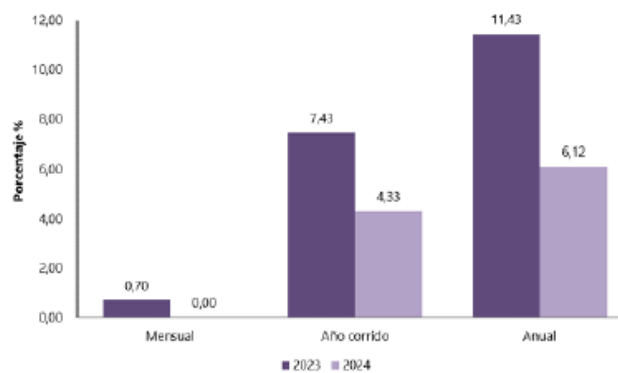


Fuente: Banco de la república

Índice de precio al consumidor IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2023 - 2024**



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023		2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,98	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de precios del producto IPP

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2024 presentó una variación de -1,13% respecto a julio de 2024.

Tabla 1. IPP Producción Nacional. Variación mensual (%)

Índice total

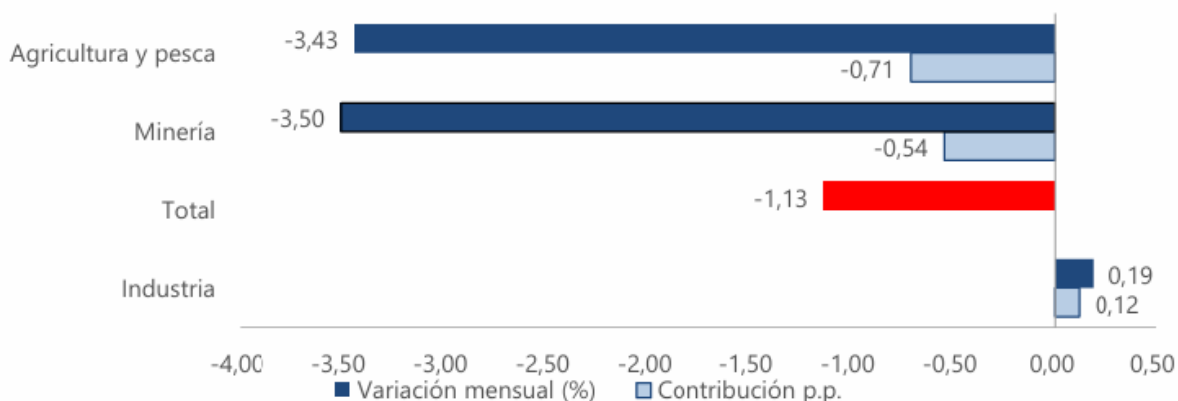
Agosto 2024pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Agosto		
	2023	2024	
	Ago 2023 / Jul 2023	Ago 2024 / Jul 2024	
Total Producción Nacional*	1,87	-1,13	-3,00
Producidos para consumo interno	1,67	-1,17	-2,83
Exportados	2,48	-1,01	-3,48

Fuente: DANE-IPP

En agosto de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,50%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,43%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,13%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,19%) fue el único que registró una variación positiva.

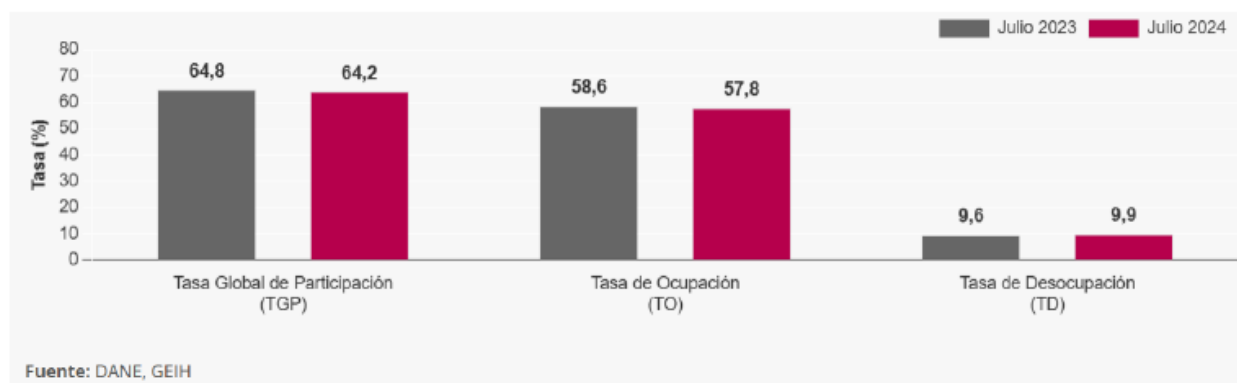
Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Índice total
Agosto 2024pr



Fuente: DANE-IPP

Desempleo

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Tasa representativa del mercado TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

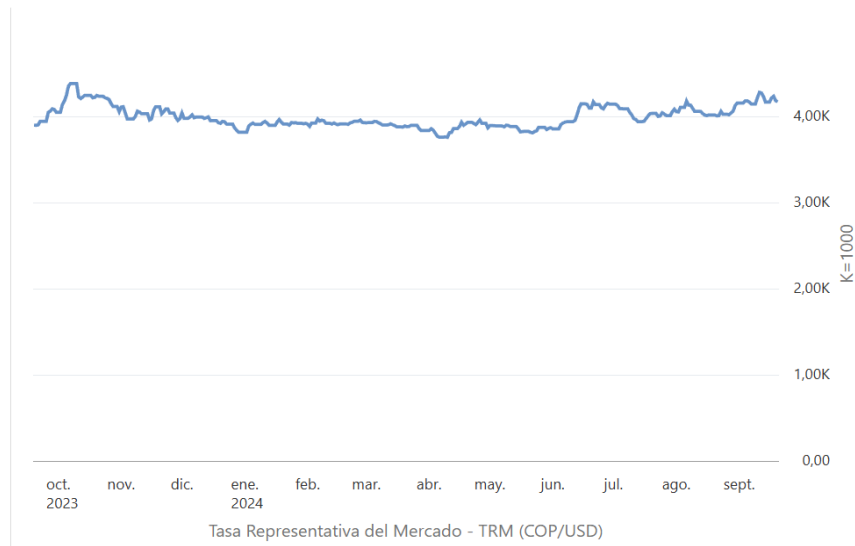
Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

TRM del día Viernes 20 de septiembre de 2024: 4.175,10 pesos colombianos por dólar estadounidense.



Nota: Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobre costo adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

8. ANALISIS DEL MERCADO

La información que refleja el análisis del sector frente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS Y LLANTAS, INCLUYENDO LA REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES Y EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA** corresponde al estudio de mercado realizado con base en la información suministrada por Dos (2) empresas del sector y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han adquirido este tipo de servicios.

Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

- **Antecedentes internos**

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados, contratos con similar objeto al proceso contractual que se pretende adelantar:

No. Contrato	Vigencia	Objeto	Valor Contratado
MET-002-2023	2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LAS MOTOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA EN LA SECCIONAL META	\$10.800.000

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2	\$ 53.600.000	100,00%	2	\$ 53.600.000	100,00%
Total	2	\$ 53.600.000	100,00%	2	\$ 53.600.000	100,00%

- **Antecedentes externos**

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023

ANÁLISIS DE DEMANDA

Búsqueda por palabra clave o código



Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	7818	781815	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78	7818	781815	78181502	Reparación de transmisiones
78	7818	781815	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78	7818	781815	78181504	Reparación de trenes de aterrizaje
78	7818	781815	78181505	Servicios de inspección de vehículos
78	7818	781815	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78	7818	781815	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78	7818	781815	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78	7818	781815	78181509	Servicio de inspección y mantenimiento de vagones ferroviarios

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

FILTROS:

Seleccione el año:

< 2018 2019 2020 2021 2022 **2023** >

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2023 31/12/2023

Departamento de Entidad

META

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☒ AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
- ☒ ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ARIARI - AMA -...
- ☒ CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC
- ☒ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
- ☒ CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- ☒ CORMACARENA - CORPORACION PARA EL DESAR...

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

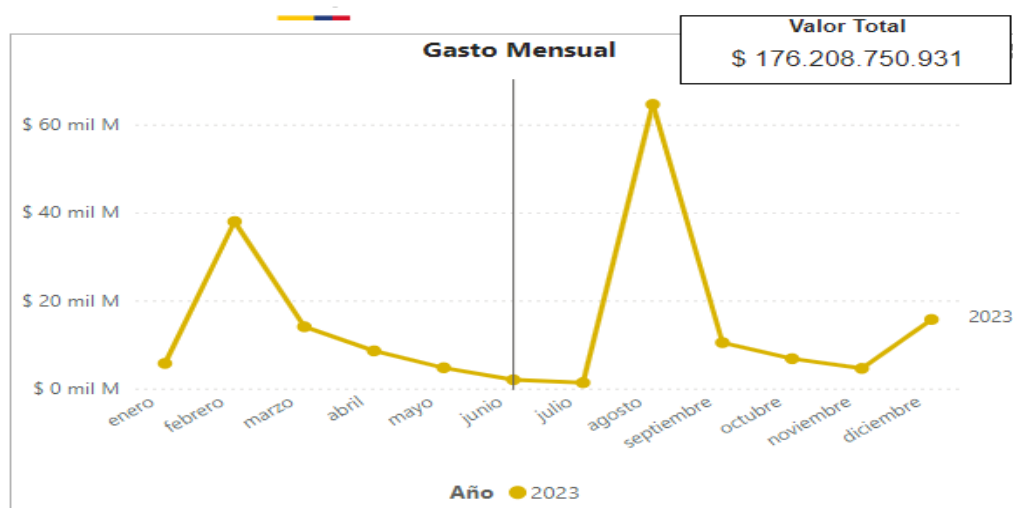
- ☒ Seleccionar todo
- ☒ ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
- ☒ HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
- ☒ AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
- ☒ ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
- ☒ ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO META
- ☒ ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META
- ☒ ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META

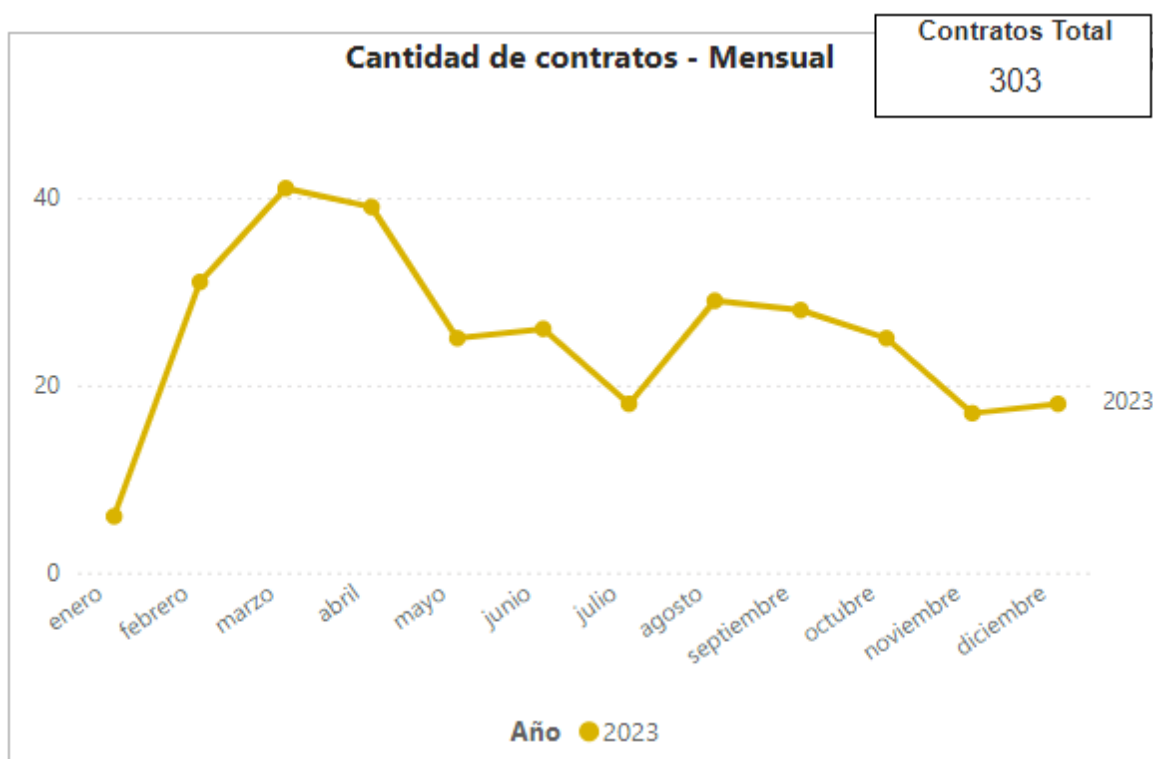
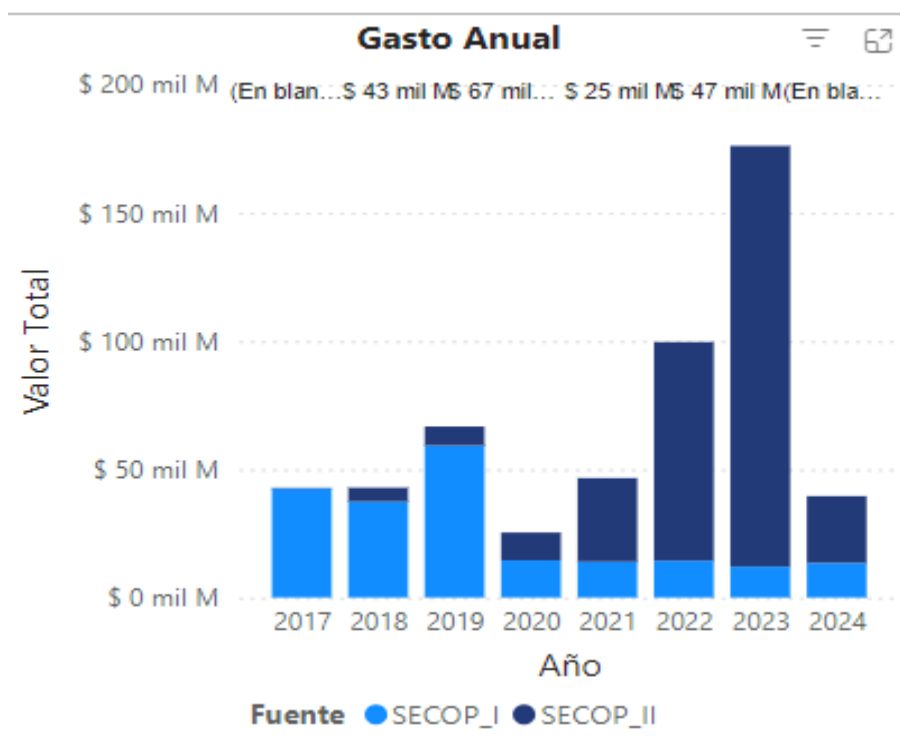
Seleccione una categoría:

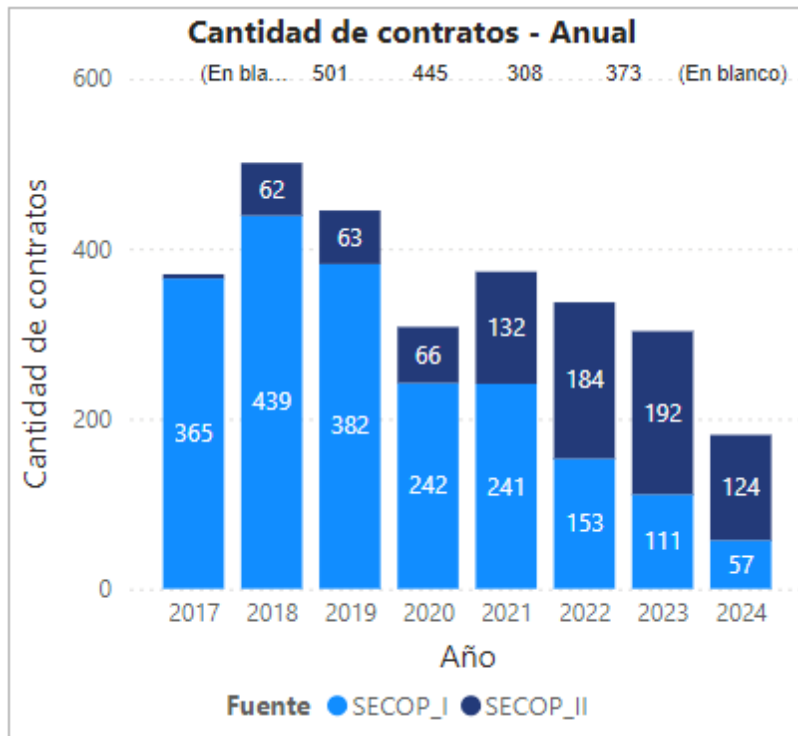
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

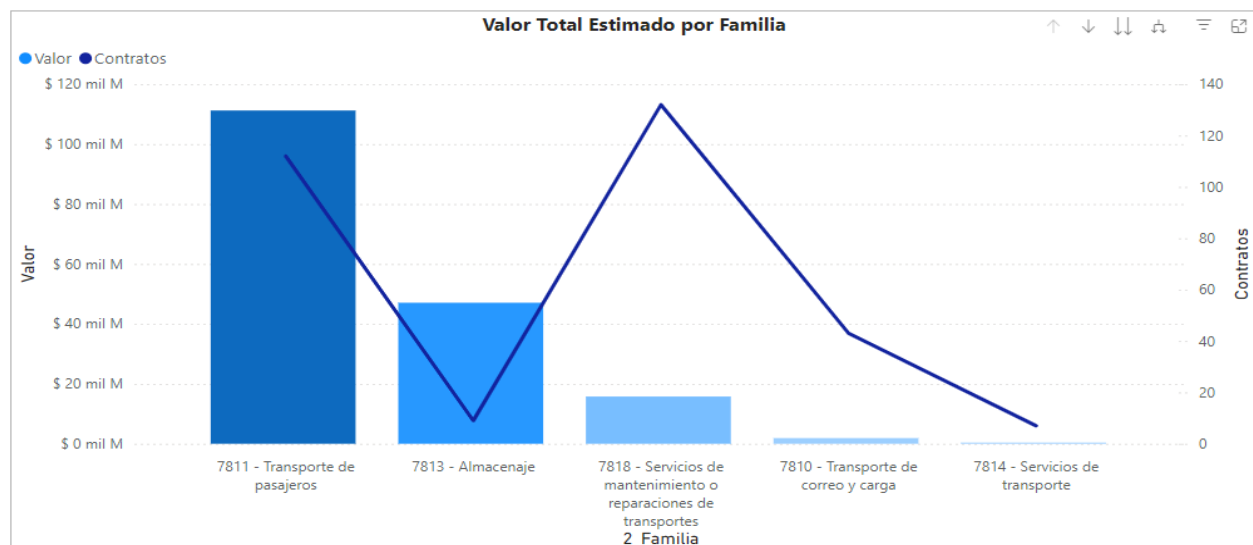
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales
- ☒ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...







Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	112	\$ 111.210.101.217	63,11%	112	\$ 111.210.101.217	63,11%
7813 - Almacenaje	9	\$ 47.058.318.408	26,71%	9	\$ 47.058.318.408	26,71%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	132	\$ 15.760.477.632	8,94%	132	\$ 15.760.477.632	8,94%
7810 - Transporte de correo y carga	43	\$ 1.887.477.950	1,07%	43	\$ 1.887.477.950	1,07%
7814 - Servicios de transporte	7	\$ 292.375.724	0,17%	7	\$ 292.375.724	0,17%
Total	303	\$ 176.208.750.931	100,00%	303	\$ 176.208.750.931	100,00%



Detalle del Proceso: IPMC-DTOR-044-2023

Entidad: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Clasificación	25172512 – Llanta de motocicleta
Detalle y cantidad del objeto por contratar	Contratar el servicio de mantenimiento motocicletas para el parque automotor de los vehículos asignados al Parque Nacional Natural Sumapaz, según las especificaciones técnicas.
Cuantía por contratar	\$6.000.000
Tipo de contrato	Otro
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato. Pago de salarios: 5% del valor del contrato Calidad del servicio: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato.

Detalle del Proceso: MC-003-2023

Entidad: ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Estado proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Clasificación	78181500 – Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Detalle y cantidad del objeto por contratar	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo Hyundai Tucson IX35 diésel con placa oqf-630 y cuatro (4) motos bóxer CT100 pib06b, victory advance 110 pib07e- victory advance 110 pib08e, victory advance 110 pib09e, automotores propiedad del municipio de Cumaral - Meta.
Cuantía por contratar	\$32.479.000
Tipo de contrato	Otro
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Pago de salarios: 5% del valor del contrato Calidad del servicio: 10% del valor del contrato

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato.
--	--

En conclusión, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual, tipo de proceso, tipo de contrato y producto son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

Análisis de la oferta

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023

FILTROS:

Seleccione el año:
 < 2018 2019 2020 2021 2022 **2023** >

Seleccione la Fecha
 Fecha firma
 10/01/2023 30/12/2023

Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)
 Buscar
☐ 56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
☐ 60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes...
☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesqu...
☐ 70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesqu...
☐ 71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de ...
☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Man...
☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación ...
☐ 77 - Servicios Medioambientales
☒ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesiona...
☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...

Filtro de Departamento - Proveedor:
 Departamento estándar
 Buscar
☒ Meta
☐ Nariño
☐ Norte de Santander
☐ Putumayo
☐ Quindío

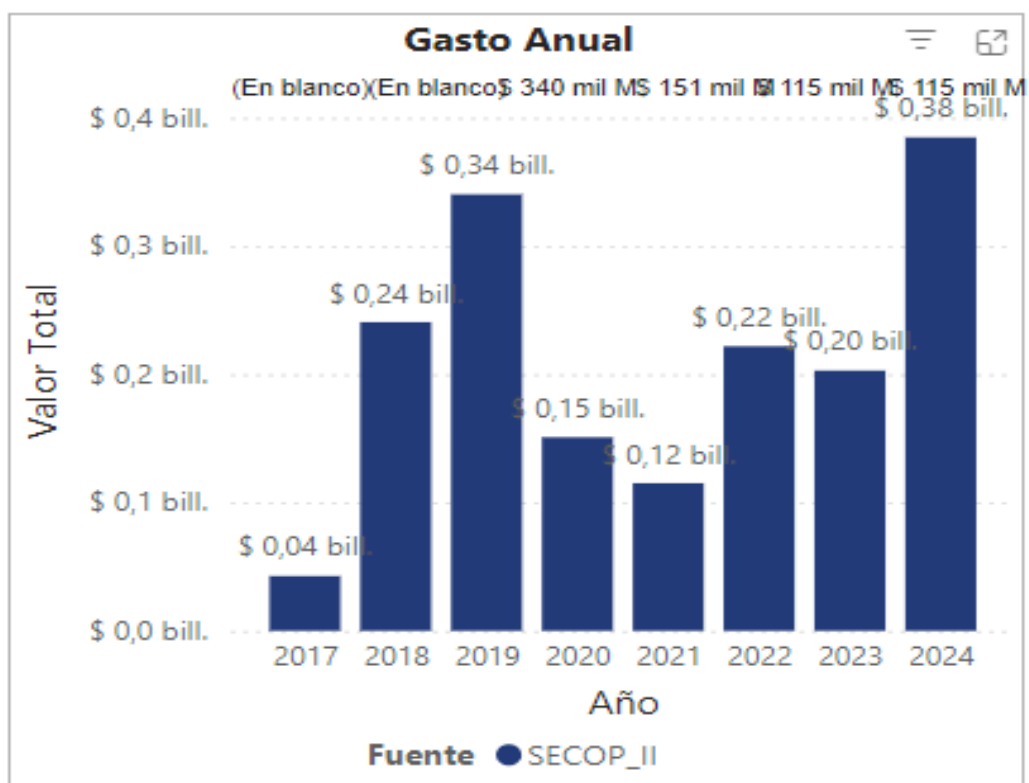
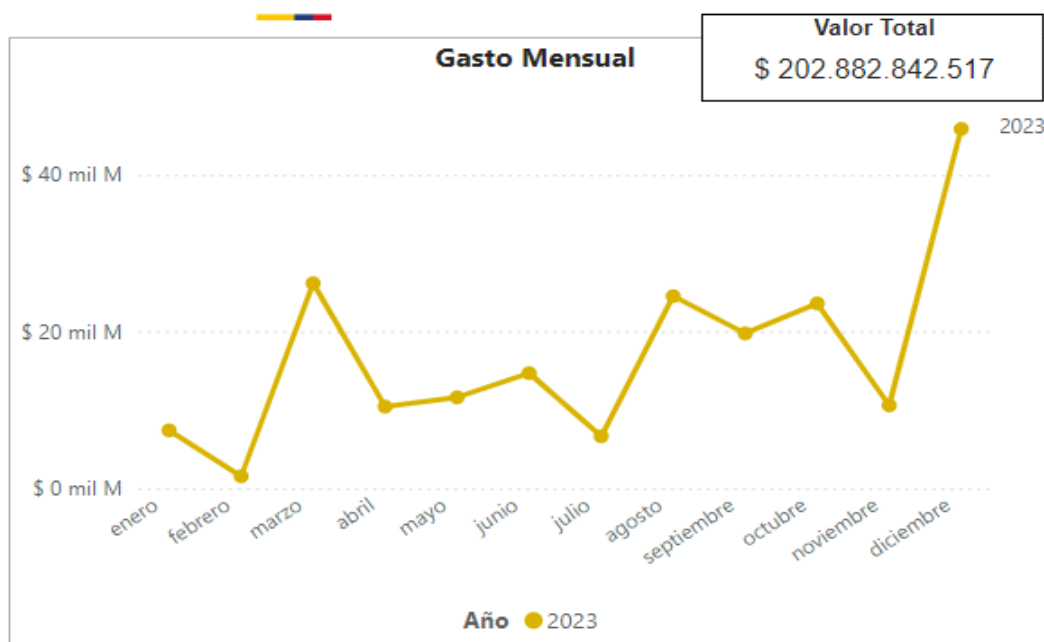
Plataforma:
 SECOP_I SECOP_II

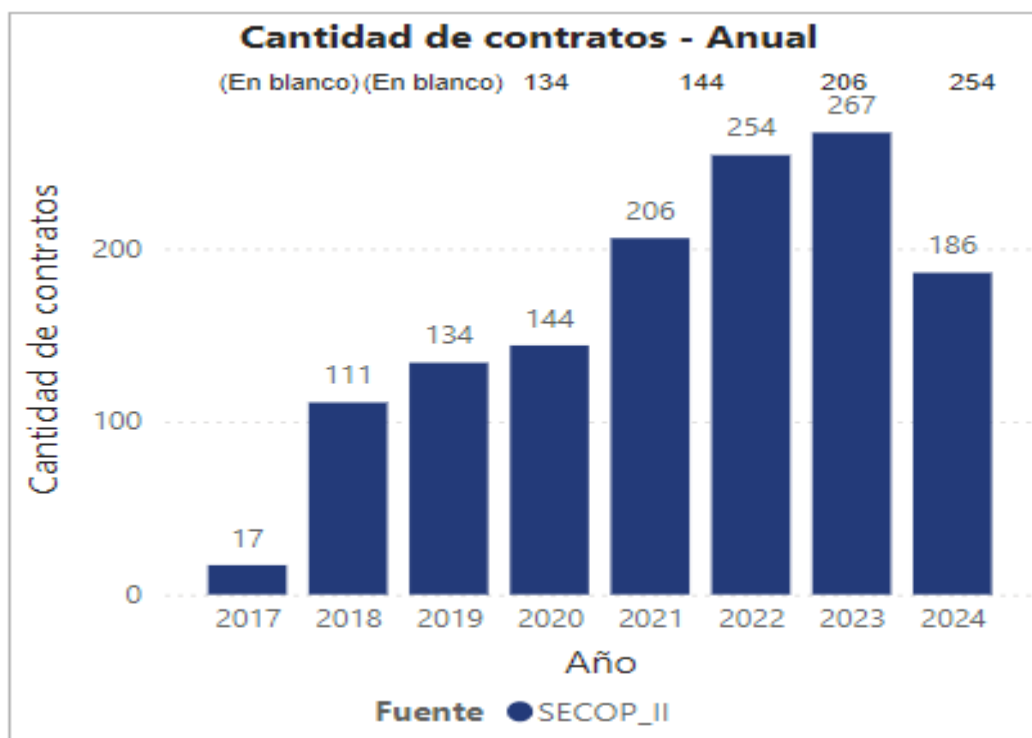
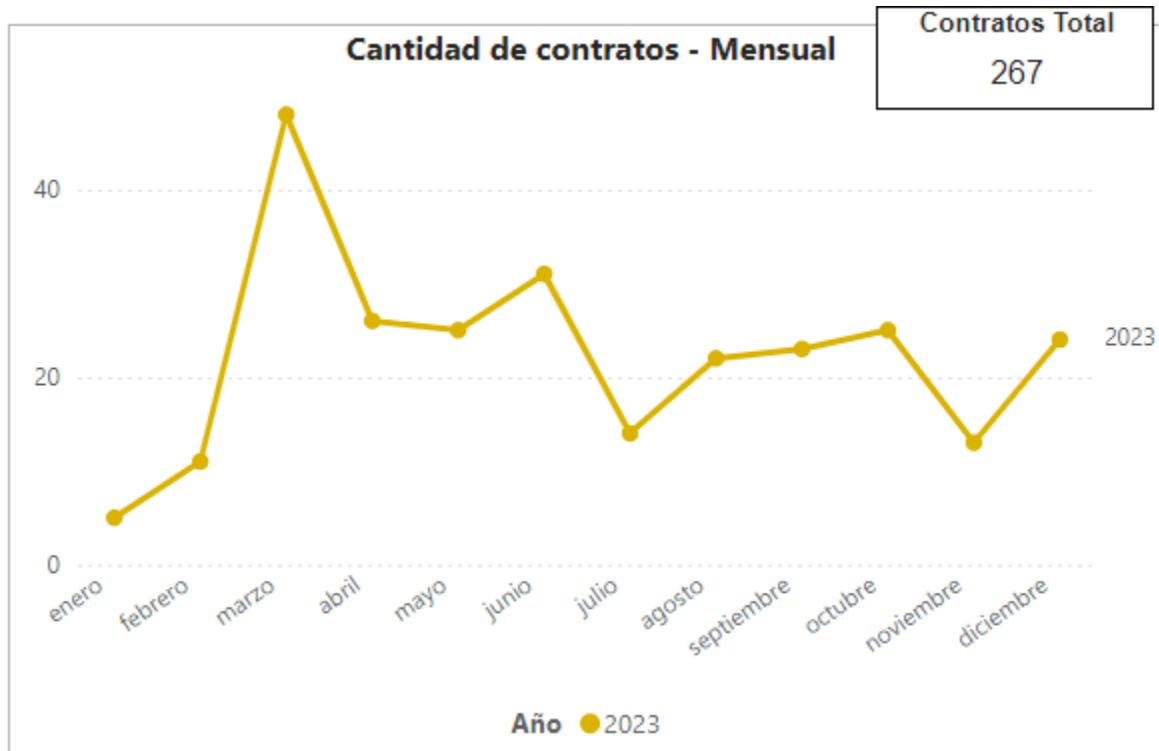
Nombre de Proveedor
 Buscar
☒ Seleccionar todo
☒ S EXPRESS SERVICIOS SAS
☒ ADRIANA YALESMA CASTAÑEDA ROBAYO
☒ AEROTAXI DEL UPIA SAS
☒ AEROVÍAS REGIONALES DEL ORIENTE SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)
 Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 1020765206

Valor contratado:
 \$ 0 \$ 861.780.101.092

Modalidad de selección
 Competitiva Enajenación
 Directa Especial

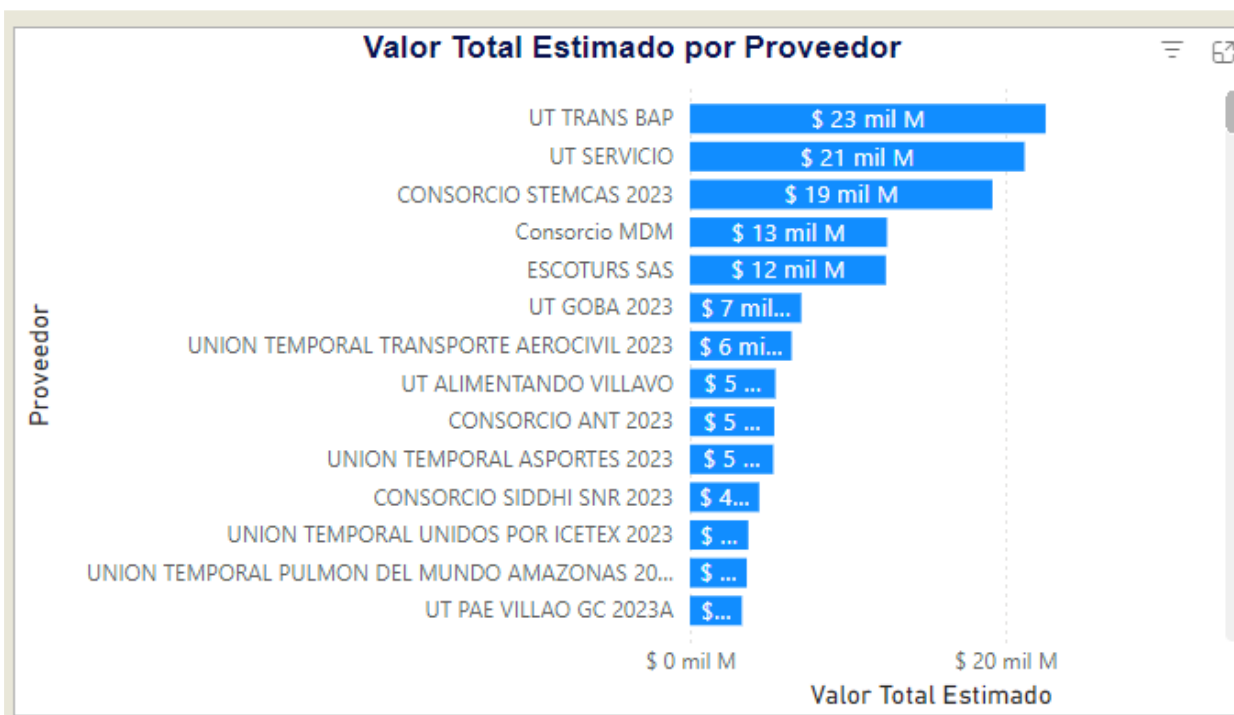
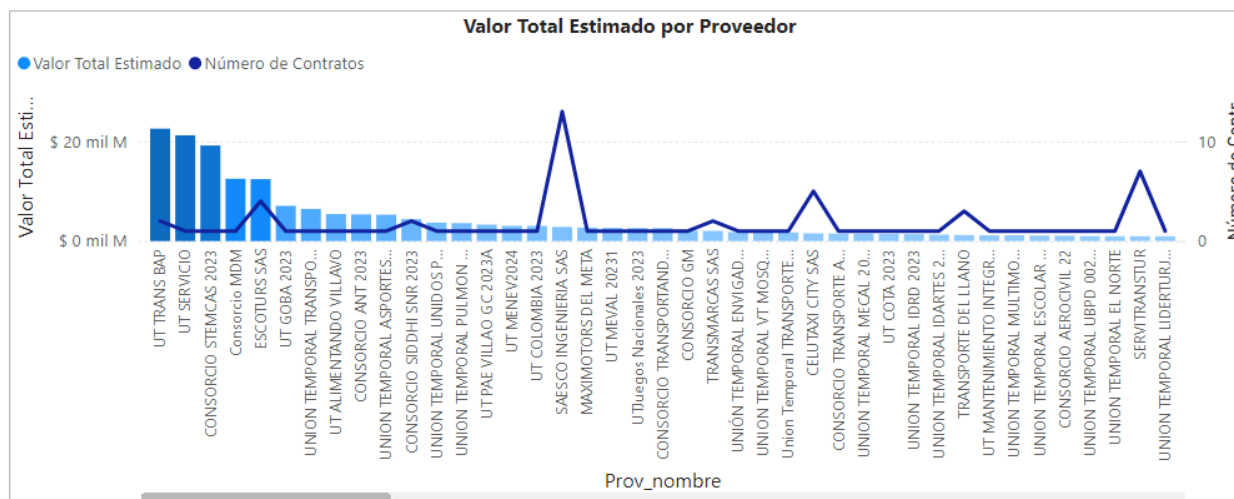


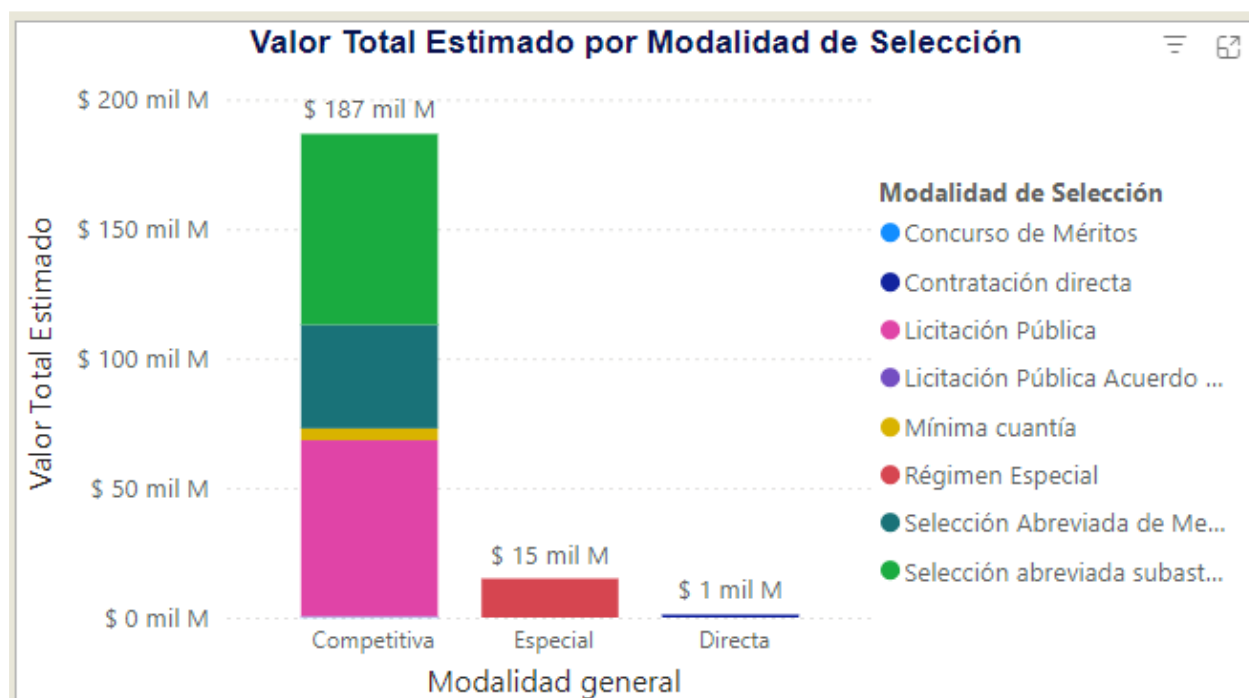
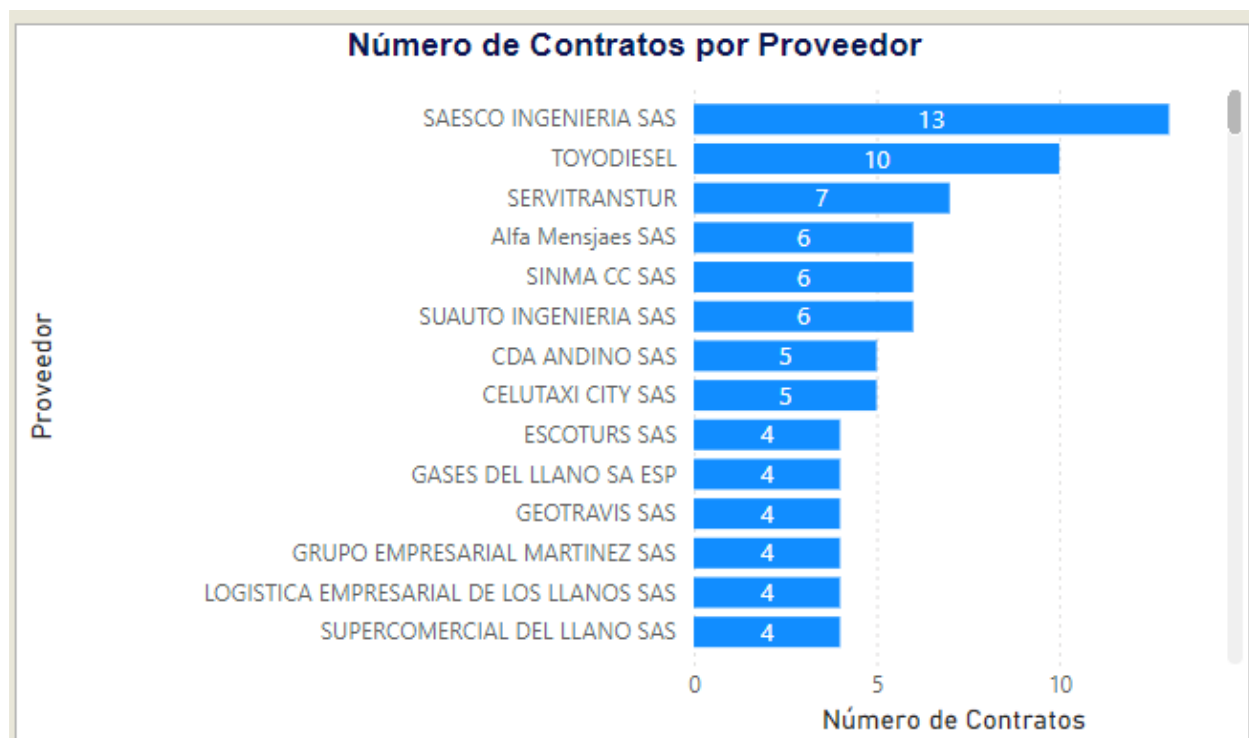


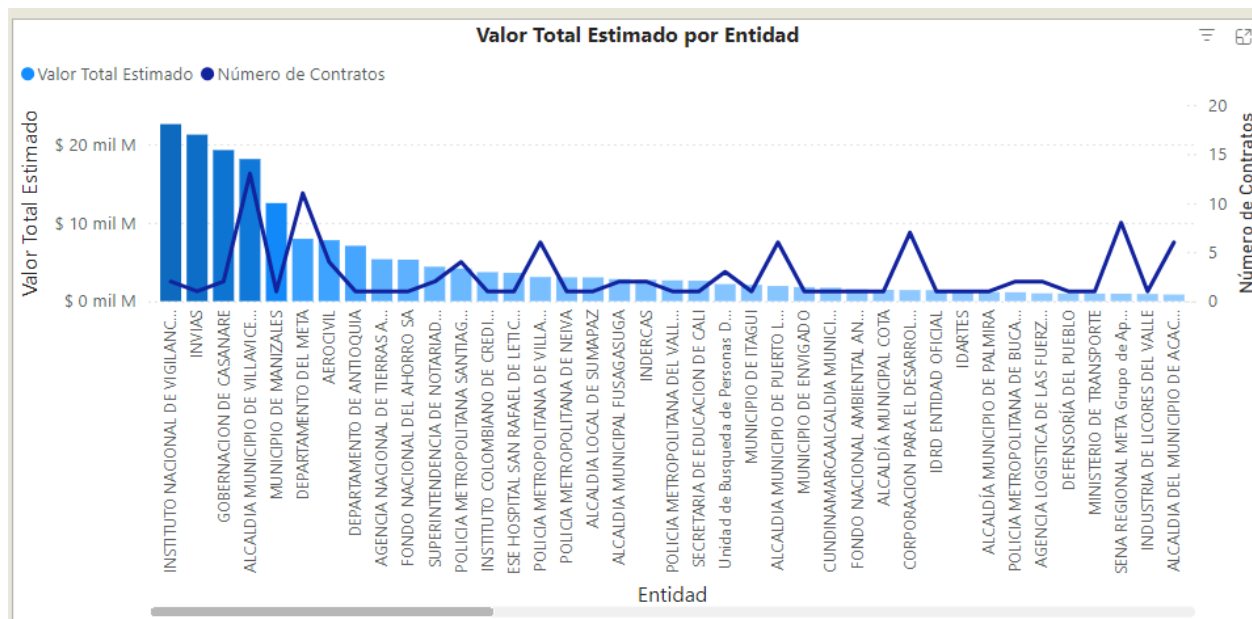
Valor Contratación
\$ 203 mil M

Número de Proveedores
87

Número de Contratos
267







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros		108	\$ 96.924.872.380	47,77%	108	\$ 96.924.872.380
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		116	\$ 52.758.369.672	26,00%	116	\$ 52.758.369.672
7813 - Almacenaje		11	\$ 36.235.249.796	17,86%	11	\$ 36.235.249.796
7814 - Servicios de transporte		3	\$ 12.656.574.800	6,24%	3	\$ 12.656.574.800
7810 - Transporte de correo y carga		29	\$ 4.307.775.869	2,12%	29	\$ 4.307.775.869
Total		267	\$ 202.882.842.517	100,00%	267	\$ 202.882.842.517

¿Quién presta el servicio?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas del sector que se dedican al suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos:

ESPACIO EN BLANCO

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
800004800	IMPORTADORA CELESTE S. A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800016957	AMORTIAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800034583	REPAUTOS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MAGDALENA
800036525	BATERÍAS CAMPEÓN SAS EN REORGANIZACIÓN	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800058558	COLREPACAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.

800061347	TRES MUELLES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800062423	GRUPO B & E S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800063435	OSORIO FLOREZ & CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOLIVAR
800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G Y CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800070304	MULTIDIESEL BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RISARALDA
800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800107810	El Cigüeñal Medina Jara S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	META
800108225	SOMOS DIESEL LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
800108983	MERCALLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800110064	GALVEZ Y TABORDA LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	TOLIMA
800117615	RODARUIZ & CIAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800126277	AUTOCIDRA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOYACA
800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.

9. ESTUDIO DE MERCADO

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

Frente a la necesidad el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL TOLIMA realizó publicación de solicitud de cotización, mediante la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

The screenshot shows the SECOP II interface for the tender process 'COTIZACION-003-TOL-MC-2024'. The header includes the ICA logo and navigation menus. The main content area displays the tender details, including the title 'Solicitud de información a los Proveedores', the unit 'Unidad de contratación SOLICITUD PRECOTIZACION SECCIONAL TOLIMA', and the service description: 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL TOLIMA'. A timeline section shows key dates: 'Fecha de publicación de concurso' (11/09/2024), 'Plazo para solicitar aclaraciones' (12/09/2024), and 'Presentación de ofertas' (13/09/2024). A 'PROVEEDORES' section shows a diagram with 7 invited providers and 1 interested provider.

Donde se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no obstante, no recibieron cotizaciones por la plataforma, como se plasman a continuación:

This screenshot shows the same tender process as the previous one, but with additional sections visible at the bottom. The 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) section is empty. Below it are sections for 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' and 'EVALUACIÓN'. The right sidebar contains sections for 'OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES', 'MENSAJES', and 'TAREAS', all of which are currently empty. The footer includes the ICA website address and contact information.

Por lo anterior, fue necesario solicitar cotizaciones a proveedores por correo electrónico y comunicación oficial, medio por el cual se allegó una cotización, las cuales se plasman a continuación:

COTIZACIONES ALLEGADAS

EMPRESA	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II	MEDIO DE LLEGADA DE LA COTIZACION
IGM COLOMBIA S.A.S	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CORREO ELECTRONO
DISTRIREPUESTOS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	CORREO ELECTRONO

Se procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.

IGM COLOMBIA S.A.S

The screenshot shows the RUES website interface. The main header includes the RUES logo and navigation links. The left sidebar contains a menu with options like 'Inicio', 'Registros', 'Estado de su Trámite', 'Cámaras de Comercio', 'Consulta Tratamiento', 'Datos Personales', 'Formatos CAE', 'Recaudo Impuesto de Registro', and 'Registro'. The main content area displays the profile of 'INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S.'. Below the company name, it states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. The profile information is organized into sections: 'Sigla' (IGM COLOMBIA SAS), 'Cámara de comercio' (HUILA), and 'Identificación' (NIT 901025736 - 9). Below this is the 'Registro Mercantil' section, which includes a table with the following data:

Numero de Matricula	289233
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240305
Fecha de Matricula	20161108
Fecha de Vigencia	Indefinida

On the right side of the profile, there are several buttons and links: 'Comprar Certificado', 'Representantes Legales', and 'Actividades Económicas'. The 'Actividades Económicas' section shows the code '3312' and the description 'Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo'.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

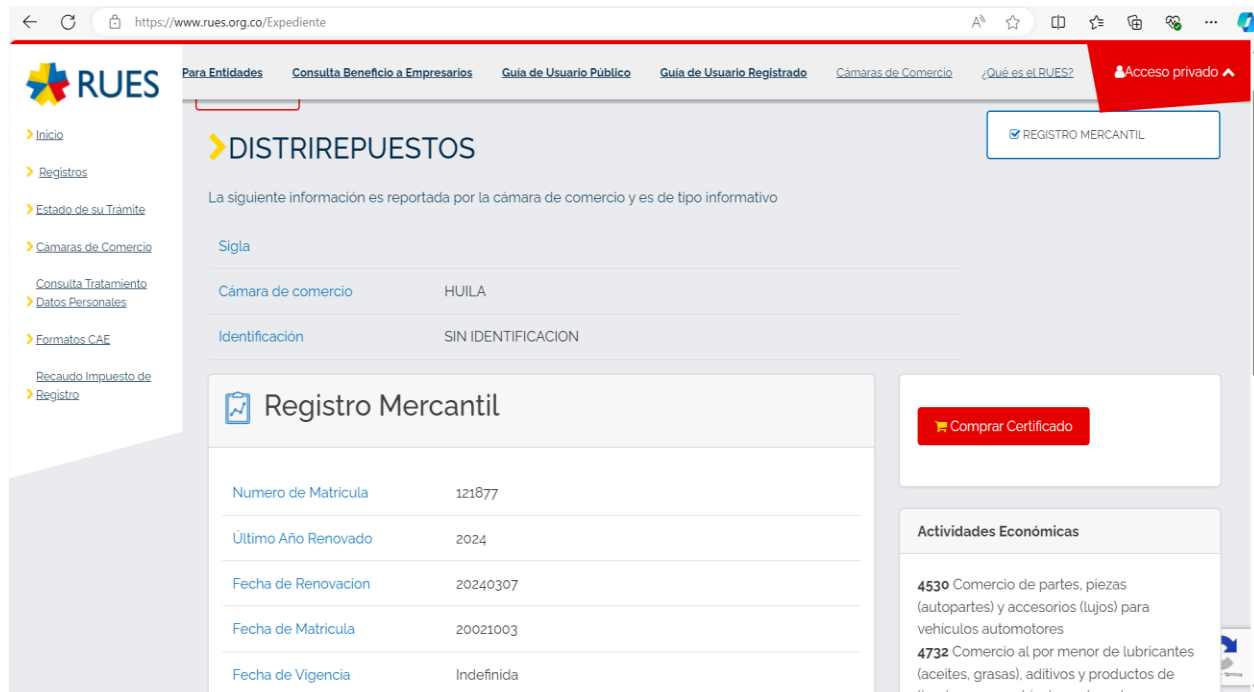
Dirección: Carrera 1 No. 42-63 Costado Izquierdo Predios Universidad del Tolima.

Barrio Santa Helena – Ibagué – Tolima - Colombia

Celular: 3203509737 - 3004629804

Página web: www.ica.gov.co

DISTRIREPUESTOS



Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guia de Usuario Publico Guia de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

RUES

DISTRIREPUESTOS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio HUILA

Identificación SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	121877
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240307
Fecha de Matricula	20021003
Fecha de Vigencia	Indefinida

Comprar Certificado

Actividades Económicas

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores

4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores

10. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

10.1 VALOR ESTIMADO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Tolima cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.400.000)** para este proceso.

La proyección del valor estimado a contratar se establece, tomando como base la disponibilidad presupuestal asignada para este propósito.

10.2 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en pagos parciales una vez sea recibido el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las facturas, que con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el **Treinta (30) de Diciembre de 2024** o hasta agotar el presupuesto asignado, siempre que no supere la vigencia 2024, iniciando el día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP **No. 2824** de fecha tres (03) de septiembre de 2024, expedido por la Gerencia Seccional Tolima del ICA; cuyo valor total asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000)**, el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
2824	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SEPTIEMBRE 03 DE 2024	\$ 5.400.000	\$ 0

12. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

13. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en Anexo No. 7. Matriz de Riesgos

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

14. GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Seriedad de la oferta	Equivalente al diez (10%) del valor total de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del

			seguro).
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) años más	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima (E)

Elaboró: Carlos Alberto Rodríguez Cardoso / Profesional Universitario / Oficina Jurídica Seccional Tolima